

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Tercera sesión especial – Preparación de la propuesta básica que se someterá a la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)
Ginebra, 2 a 6 de octubre de 2023

ACREDITACIÓN DE UN OBSERVADOR

Documento preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene información sobre una organización no gubernamental (ONG) que ha solicitado la acreditación como observador en las sesiones del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), conforme al Reglamento (véase el párrafo 6 del documento SCT/1/2).

2. Se invita al SCT a aprobar que la organización no gubernamental que se menciona en el Anexo del presente documento esté representada en las sesiones del Comité.

[Sigue el Anexo]

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 27 de enero de 2023]

Enviada por: Sr. Carlos Castro, jefe de Propiedad Intelectual, y Sra. Marianne Wuthrich, asesora jurídica en materia de marcas, en nombre del Comité Olímpico Internacional (COI)

Destinatario: Sr. Marcus Höpferger, secretario del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Objeto: Solicitud de acreditación del COI como observador en las sesiones del SCT

El COI es una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro, de vigencia ilimitada, constituida como una asociación con condición de persona jurídica, reconocida por el Consejo Federal Suizo y con sede en Lausana (Suiza).

La misión del COI es promover el Olimpismo en todo el mundo y liderar el Movimiento Olímpico. Actúa como catalizador para la colaboración entre todos los miembros de la familia olímpica, a saber, los atletas, los comités olímpicos nacionales, las federaciones deportivas internacionales, los comités organizadores de los Juegos Olímpicos, el programa de socios olímpicos (TOP), los socios de los medios de comunicación y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Partiendo de esa base, i) garantiza la celebración regular de los Juegos Olímpicos, ii) apoya a todas las organizaciones miembros afiliadas al Movimiento Olímpico y iii) fomenta enérgicamente, por los medios adecuados, la promoción de los valores olímpicos. Además, se rige por elevadas normas éticas.

El COI utiliza de forma estratégica sus derechos de propiedad intelectual (PI) para generar ingresos que se redistribuyen en todo el Movimiento Olímpico. Estos fondos generados mediante derechos de propiedad intelectual también apoyan el deporte en las naciones emergentes y garantizan que el máximo número de personas en el mundo pueda disfrutar de los Juegos Olímpicos.

El COI financia sus actividades y logra su misión y objetivos mediante la venta de derechos de patrocinio, derechos audiovisuales y otros derechos de licencia, mediante el control y la limitación de la comercialización de los Juegos y mediante el apoyo de socios para la comercialización de los Juegos Olímpicos.

Además de lo anterior, el COI es el organismo beneficiario del Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico, adoptado en Nairobi el 26 de septiembre de 1981 y administrado por la OMPI. Asimismo, es uno de los beneficiarios de las políticas de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) de protección de los identificadores de las OIG y las OING en todos los gTLD, adoptadas por la Junta de la ICANN el 30 de abril de 2014 y el 27 de enero de 2019, respectivamente.

El COI recibió la condición de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de octubre de 2009.

Información de contacto: www.Olympics.com. Maison Olympique, 1007 Lausanne (Suiza).
Tel.: +41 (0) 21 621 6111 Correo electrónico: carlos.castro@olympic.org.

(Firmada)

[Fin del Anexo y del documento]